

Quillota, 15 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.512 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°5733 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe "Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", año 2019, Resol. Exenta N°4484 de 28 de junio de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°4484 de 28 de junio de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 07 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial**), de 07 de junio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial)

En la ciudad de Viña del Mar, a 07 de junio de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director (S) D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, ambos domiciliados en Maipú N°330, comuna Quillota, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1°.- Con fecha 01 de enero del 2019 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial” el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1077 de fecha 26 de febrero de 2019. Con aumento de recursos, tal como se señala en RE 6037 del 30 de agosto de 2019.

2°.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial en los establecimientos de salud de la comuna de Quillota, por un monto de \$65.660.480.- (Sesenta y cinco millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos).

Los recursos fueron transferidos de acuerdo a la siguiente tabla, basada en la ficha comunal:

N° Resolución	PRESUPUESTO Asig. Anual según Resolución	Remesa Recibida MINSAL	ABRIL	OCTUBRE
-	TOTAL	TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1077-6037	\$ 65.660.480	\$ 65.660.480	\$ 32.194.475	\$ 33.466.005

3°.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4°.- El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones al proceso de rendiciones.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

5°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por la referente técnica del programa, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial". Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron los registros estadísticos correspondientes a REM A-1, A-3, A-5, A-27 y P-02; los informes del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo del Sistema de Protección Integral a la Infancia y los determinados por referente técnico del SS.

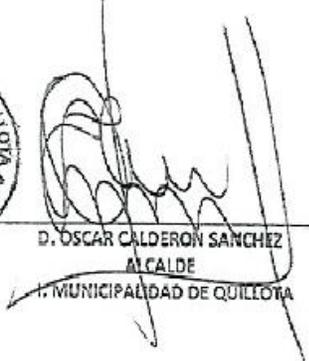
6°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud declara que la I. Municipalidad de Quillota utilizó el 100% de los recursos traspasados en el "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial", año 2019.

PROGRAMA	MONTO CONVENIO	MONTO RENDIDO
CHCC - PADB	\$65.660.480	\$66.775.932

7°.- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

8°.- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.459 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº140/2004 Y 50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad y personería de D. OSCAR CALDERON SANCHEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación Nº 295-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

  D. OSCAR CALDERON SANCHEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	 D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO DIRECTOR (S) S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EU. CHB/CA.GRT/MAT.HM/P/see.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-

INT. 682 - QUILLOTA

Correlativo: 4484 / 28-06-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1G6-LF2-BUN

Código de verificación: CW4-RMJ-UJH



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/xva/maom.-